

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No.146-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 03 de junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 007-2019-LGMA-RPTP-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de mayo del 2019, el Responsable de la Actividad, remite la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL CAUCE RIO CINTO SECTOR MATOGROSO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**" (en adelante la ACTIVIDAD), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2019-GM/MPJB de fecha 22 de enero del 2019, es aprobado el Plan de Mantenimiento denominado: "**MANTENIMIENTO DEL CAUCE RIO CINTO SECTOR MATOGROSO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**" con un monto total de **S/ 336,460.69 soles**;

Que, mediante Informe N° 025-2019-ARCC-GDTI/GM/MPJB de fecha 30 de mayo del 2019, el Encargado de la Actividad, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Ampliación de Plazo N° 01 de la ACTIVIDAD, por un plazo de **15 días** calendario, que es generado por la **causal** de desabastecimiento de maquinaria pesada, y como consecuencia se paraliza la actividad;

Que, con Informe N° 0564-2019-GDTI-GM/MPJB, de fecha 31 de mayo del 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Ampliación de Plazo N° 01 de la ACTIVIDAD, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 050-2019-MZTR-OSP/MPJB de fecha 31 de mayo del 2019, el Inspector de mantenimiento, Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Ampliación de Plazo N° 01 de la ACTIVIDAD, concluyendo que de la revisión, verificación y evaluación realizada, el inspector del proyecto **APRUEBA** el informe de ampliación de plazo N° 01 por la causal de desabastecimiento de maquinaria pesada. Y recomienda la aprobación y emisión de la resolución respectiva con el objeto de cumplir de los objetivos programadas, y que es necesaria la ampliación de plazo por 15 días calendario;

Que, mediante Informe N° 429-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de junio del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, la Ampliación de Plazo N° 01 de la ACTIVIDAD, y señalando que ha sido revisado y evaluado el Informe de ampliación de plazo N° 01 por el inspector de la actividad; por lo cual corrobora el otorgamiento de la **APROBACION** para su aprobación mediante acto resolutivo;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No.146-2019-GM/MPJB



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión de Proyectos, y de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAUCE RIO CINTO SECTOR MATOGROSO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", por quince (15) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la Actividad, el 17 de junio de 2019; en mérito al expediente de ampliación de plazo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.:
- Archivo
- CAJ
- GDTI
- OSP
- OCI
- Actividad